

TEMA 8: EL PODER POLÍTICO.

1. ORIGEN Y LEGITIMIDAD DEL PODER POLÍTICO.

1.1. La sociedad y su organización. Diferentes formas de organización social.

1.2. El Estado moderno y sus características.

- A) Concepto de Estado.
- B) Legitimidad y dominación.

1.3. El poder y su legitimación a través de la historia: teorías del contrato social.

- A) Thomas Hobbes (modelo individualista).
- B) John Locke (modelo libertario).
- C) Jean Jacques Rousseau (modelo universalista).

2. FUNDAMENTOS DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO.

2.1. Del Estado liberal de derecho al Estado democrático de derecho.

2.1.1. El Estado liberal.

- A) El Estado liberal como Estado de derecho.
- B) La tradición liberal.

2.1.2. La herencia republicana: el Estado liberal como Estado democrático

2.1.3. La sociedad civil.

- A) La sociedad civil como sociedad comercial.
- B) La sociedad civil como sistema de necesidades.
- C) Liberalismo político y liberalismo económico.

2.1.4. La reacción frente al liberalismo: la ideología fascista.

2.2. El Estado social y democrático de derecho.

2.2.1. La tradición socialista.

2.2.2. Dos socialismos.

- A) Socialismo científico o comunismo.
- B) Socialismo reformista o socialdemocracia.

2.2.3. El Estado social de derecho.

2.2.4. El Estado social y democrático de derecho.

2.2.5. Los límites del Estado.

Anexo I: El anarquismo.

Anexo II: Texto de George Orwell, 1984.

1. ORIGEN Y LEGITIMIDAD DEL PODER POLÍTICO.

1.1. La sociedad y su organización. Diferentes formas de organización social.

Los seres humanos vivimos en sociedades. Nunca hemos sido animales solitarios sino todo lo contrario: las especies que nos han precedido y nuestros antepasados, los primeros *homo sapiens*, eran seres gregarios que formaban colectivos de individuos dispuestos a colaborar entre sí para el sostenimiento del grupo. Ahora bien, cuando diversos individuos conviven y sus actividades están relacionadas entre sí, inevitablemente surge la necesidad de organizarse y, para ello, hay que establecer relaciones de dominio y de poder. Este es el origen de lo que entendemos por **política**: la organización de la vida en común y la legitimación de las relaciones de dominio que la posibilitan.

Toda sociedad implica, pues, una forma de organización, un conjunto de reglas de conducta que definen cómo deben ser las relaciones entre sus miembros. Este orden social no viene determinado por la naturaleza, sino que son las personas las que lo crean y lo modifican, dando lugar a diferentes formas de organización social. Estas formas han ido aumentando su complejidad conforme lo han hecho los problemas a los que cada sociedad debía enfrentarse. Básicamente podemos distinguir las siguientes formas de organización:

- **Tribal**: pequeñas comunidades, estructuradas a partir de lazos familiares y con una economía de subsistencia.
- **Esclavista**: comunidades de un tamaño mayor, como ciudades e imperios, con una economía donde lo esencial de la producción corre a cargo de los esclavos.
- **Feudal**: estructurada alrededor de los señores feudales, jefes militares y políticos encargados de establecer el orden político y la protección militar; la economía es básicamente rural, fundada en los vínculos de vasallaje.
- **Moderna**: apoyada en el desarrollo de la industria y del comercio; el Estado nacional es el núcleo de la organización política.

El Estado moderno es hoy la forma más importante de organizar la sociedad, pero no la única. La familia, las comunidades locales, el intercambio económico, las Iglesias, las organizaciones cívicas, son también formas de organizar las relaciones sociales. No debemos confundir lo público con lo estatal. De ahí la importancia de distinguir de forma clara el Estado de la sociedad civil.

1.2. El Estado moderno y sus características.

A) Concepto de Estado.

La institución que representa y ejerce el poder político es el **Estado**, cuya existencia y las relaciones que mantiene con la sociedad y con el individuo son siempre problemáticas y objeto de discusión. Cuando hablamos del Estado no nos referimos a la sociedad en general, sino a una institución concreta dentro de ella, con las siguientes **características**:

- Es una **institución política, impersonal y soberana**, con jurisdicción suprema sobre su territorio, que tiene en exclusiva la capacidad de promulgar leyes que regulan de modo público y obligatorio los impuestos, cargos, recompensas, privilegios, derechos, obligaciones, etc.
- Tiene una **estructura unitaria de poder** que pretende ser legítima y que permanece a través de los cambios de gobernantes y gobernados concretos. Ese poder se ejerce a través de una burocracia o conjunto de funcionarios encuadrados en una organización jerárquica específicamente dispuesta para administrar los asuntos públicos

El término “Estado” se empezó a aplicar a la comunidad política a partir del siglo XVI, época en que nace el concepto de Estado por obra de las teorías de **Maquiavelo** y de los movimientos de transformación política de Europa en esta época. Con anterioridad, se utilizaban los términos *polis*, entre los griegos, *civitas*, entre los romanos, y *regnum* o *imperium*, entre los medievales, pero ni la *polis* griega ni la *civitas* romana, ni tampoco las organizaciones políticas feudales del mundo medieval, eran Estados en el sentido moderno, ya que carecían de los atributos fundamentales del Estado.

Nacido el Estado para proteger la seguridad de los ciudadanos, se le añade pronto como misión propia la defensa de sus libertades: surge así, durante los siglos XIX y XX, el **Estado de Derecho**, o Estado protector de las libertades públicas y del bienestar social, con sus diferentes posibilidades de interpretación.

El Estado como institución representa, pues, el PODER POLÍTICO; esto es, la potestad y legitimidad para organizar la sociedad en función de la separación de los diversos poderes que la integran:

1. **Poder legislativo:** potestad para crear las leyes por las que la sociedad y los individuos deben regir su comportamiento colectivo.
2. **Poder ejecutivo:** poder detentado por el gobierno del Estado que se ocupa de disponer de los medios para que las leyes que determinan la organización de la sociedad puedan cumplirse. Se concretiza en una administración que gestiona los recursos del país y que se divide en diferentes ministerios.
3. **Poder judicial:** se ocupa de determinar el cumplimiento o incumplimiento de la ley por de los ciudadanos y de establecer las penas y castigos en este último caso.



B) Legitimidad y dominación.

Siguiendo a **Max Weber**, podemos definir el Estado como «una asociación de tipo institucional que en un territorio determinado trata con éxito de monopolizar la violencia legítima como instrumento de dominio». El Estado como institución que ejerce el poder político está relacionado con la potestad de incidir en la conducta de los ciudadanos, aun contra su voluntad:

1. Sin esta capacidad no es posible asegurar el cumplimiento de las obligaciones que cualquier comunidad requiere.
2. Para que los individuos actúen en libertad y puedan alcanzarse metas colectivas es preciso que las acciones estén concertadas, y esto exige, a su vez, la presencia de sanciones y coacciones que aseguren determinados comportamientos.

Para que la sociedad funcione de un modo más o menos satisfactorio y puedan alcanzarse metas colectivas es preciso que las acciones individuales estén concertadas y esto exige, a su vez, la presencia de un **poder** capaz de influir sobre la conducta de las personas, aun contra su voluntad, y de imponer sanciones y coacciones que aseguren determinados comportamientos, en especial el cumplimiento de las obligaciones que establecen las leyes.

Pero este poder tiene que ser aceptado por toda la sociedad, es decir, el derecho de los gobernantes a imponer su voluntad debe ser previamente reconocido. La aceptación de este derecho por parte de los demás se llama **legitimación** e implica que este poder y su ejercicio están justificados.

De acuerdo con Max Weber, podemos diferenciar tres tipos de dominio, es decir, tres procesos a través de los cuales las formas de dominio político se convierten en relaciones de poder socialmente aceptadas y, en este sentido, permiten y garantizan que los gobernantes se vean a sí mismos con el derecho de gobernar y a los demás con el deber de obedecer. Estos tres tipos de dominio son: el **carismático**, el **tradicional** y el **racional-legal**.

En las sociedades pluralistas actuales, la legitimación del poder político solo puede configurarse como racional-legal, de modo que se establezcan procedimientos que aseguren el acuerdo de todos los miembros de la sociedad.

TIPOS DE DOMINIO	CLASES DE LEGITIMACIÓN	FORMAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Carismática	Se basa en las características y cualidades personales del líder o jefe.	Poca estructura e inestable, sostenida por seguidores o partidarios.
Tradicional	La garantía del poder reside en las costumbres y en la tradición.	Personas dependientes o remuneradas por el legislador, con cierta independencia y autonomía.
Racional-legal	El poder se justifica mediante procedimientos legales que especifican cómo puede ser instituido.	Burocracia como un sistema en el que la autoridad formal se encuentra en la cúspide de la organización jerárquica

1.3. El poder y su legitimación a través de la historia: teorías del contrato social.

Lo que más han discutido los filósofos que han tratado estas cuestiones es a quiénes debe confiarse el poder político. Por ejemplo, Aristóteles propuso una clasificación de los regímenes políticos con arreglo a dos criterios: por una parte, el número de gobernantes y, por otra, **si el gobierno beneficia a todos o más bien a una parte de la sociedad**. Este último criterio es la clave de la legitimidad, según Aristóteles.

Aristóteles argumentó que la elección de uno u otro de los tres regímenes legítimos depende de las circunstancias históricas y sociales de cada pueblo. También que una sabia combinación de lo mejor de cada uno es la mejor fórmula de gobierno que se pueda adoptar.

Número de gobernantes	Régimen político legítimo: se gobierna en interés de todos	Régimen político corrupto: se gobierna en interés de algunos, pero no de todos
Uno solo	Monarquía (etimológicamente «gobierno de una sola persona»)	Tiranía
Un pequeño grupo	Aristocracia (etimológicamente «gobierno de los mejores, de los más virtuosos»)	Oligarquía
Una mayoría social	Democracia constitucional (etimológicamente «democracia» significa «gobierno del pueblo»)	Demagogia

En contra de la teoría aristotélica del origen de la sociedad como fin pretendido por la naturaleza, y de su concepción del ser humano como naturalmente sociable, así como frente a la idea tradicional del origen divino del poder, a partir de la Edad Moderna, el **individuo** aparece como la clave del orden social y político. Por tanto, la idea de un **contrato** o **pacto** entre todos los miembros de la sociedad, en su condición de libres e iguales, se convierte en el modelo de justificación política más utilizado. **Las “teorías del contrato social” procuran, pues, un fundamento racional al poder político, esto es, al hecho de que un ciudadano, o un grupo de ciudadanos, ejerza un poder sobre otros.**

La teoría del pacto social **describe una situación inicial, un estado de naturaleza, y a partir de ahí intenta explicar la necesidad del Estado**. No se trata, por tanto, de explicar el origen histórico de un determinado orden social, sino más bien de aportar razones que justifiquen su posible aceptación por parte de todos los implicados. El “contrato o pacto social” se puede definir como un acuerdo entre individuos, por el que, de forma tácita o expresa, determinan renunciar a los derechos naturales para constituirse en sujetos de derechos civiles.

A lo largo de la historia, han existido diversas versiones de la idea de un contrato social, las cuales han dado lugar a las distintas “teorías del contrato social”: estas ideas proliferan entre el Renacimiento y el siglo XVIII, siendo sus defensores más notables **Th. Hobbes, J. Locke, J.J. Rousseau e I. Kant**.

A) Thomas Hobbes (modelo individualista):

- Hobbes parte de un análisis individualista de la naturaleza humana y de la suposición de un estado de naturaleza original en el que el hombre es enemigo para el hombre: según este filósofo, los seres humanos originariamente vivían en un “estado de naturaleza”, dominados por el apetito natural y por el instinto de autoconservación, vivían, en suma, en una constante “guerra de todos contra todos”. Por ello, “el hombre es un lobo para el hombre”, dice Hobbes haciendo suya la afirmación latina de Plauto, que en su obra **Asinaria** afirmó: "*Lupus est homo homini, non homo, quom qualis sit non novit.*" (“Lobo es el hombre para el hombre, y no hombre, cuando desconoce quién es el otro”).
- Pero esta situación se vuelve insostenible y se ve la necesidad de que haya justicia y orden, para lo cual es necesario que haya un poder superior: este poder se establece mediante un “contrato social” por el que los individuos renuncian voluntariamente a muchos de sus derechos transfiriéndolos a una autoridad soberana que ostenta un poder absoluto.
- El contrato se muestra así como algo necesario para dar seguridad al ser humano: mediante él se constituye y legitima un poder absoluto, el Estado, que ejerce su dominio sobre los firmantes del pacto. Estado como garante de la paz, del orden y de la seguridad.

B) John Locke (modelo liberal):

- Locke, que no comparte la suposición del *homo homini lupus* de Hobbes, rechaza la justificación del poder absoluto. Como él, parte de un “estado de naturaleza” originario en el que cada uno se toma la justicia por su mano, lo cual produce incertidumbre e inestabilidad y de aquí la necesidad de un pacto por el que los hombres renuncian a ser ejecutores por su cuenta de la ley de la naturaleza.
- Así, se pasa del estado de naturaleza al de sociedad civil: mediante un acuerdo que hace que los individuos se unan y constituyan una comunidad social obedeciendo los poderes que gobiernan la sociedad.
- El poder se identifica con el gobierno que es elegido por la mayoría. Estado como agencia protectora que evite que cada individuo tome la justicia por su mano.

C) Jean Jacques Rousseau (modelo universalista):

Rousseau parte de la idea de que hay un claro contraste entre el hombre actual, producto de la sociedad civilizada, y el hombre primitivo que vivía en estado natural:

- El hombre primitivo era bondadoso y llevaba una vida pacífica, libre y solitaria, pero las dificultades de subsistencia le llevaron a reunirse en sociedad, y es de la sociedad de donde han surgido todos los males que padecemos actualmente.
- Los motivos principales de esta corrupción son, según Rousseau, la instauración de la propiedad privada y la transformación del poder legítimo en poder arbitrario.
- Ante esta situación, propone la constitución de un nuevo modelo social que recoja los aspectos positivos del estado primitivo. Estado como expresión de la voluntad general cuyo fin es el bien común.

	HOBBS	LOCKE	ROUSSEAU
Estado de naturaleza	Individuos "agresivos". Derechos naturales: a todo, incluso a la propiedad ajena. Guerra de todos contra todos.	Comunidades. Derechos naturales: "propiedad" (vida, libertad, posesiones). Paz. Libertad.	Individuos "bondadosos". Derechos naturales. Paz. Dificultades para la subsistencia.
Contrato social	Entre: individuos (a favor del gobernante). Supone: renuncia a los derechos. Fin: paz.	Entre: individuos y gobernante. Supone: renuncia sólo a legislar y castigar (poderes judicial y ejecutivo). Fin: protección del derecho de propiedad.	Entre: individuos y comunidad. Supone: entrega de todos los derechos a la comunidad. Fin: subsistencia, libertad cívica.
Sistema político resultante	Absolutismo (no hay pacto con el gobernante; la renuncia a los derechos es irrevocable).	Liberalismo (los individuos conservan la mayoría de los derechos naturales; el poder del gobernante es revocable).	Democracia (el contrato crea la "voluntad general"; al obedecerla, el individuo se obedece a sí mismo).

2. FUNDAMENTOS DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO.

2.1. Del Estado liberal de derecho al Estado democrático de derecho.

2.1.1. El Estado liberal.

A) El Estado liberal como Estado de derecho.

La primera forma que adoptó el Estado moderno fue la **monarquía absolutista** del Antiguo Régimen: una forma de gobierno en la que el monarca representa la voluntad soberana y su palabra es la ley.

Sin embargo, las revoluciones de carácter liberal llevadas a cabo desde el siglo XVII en adelante dan lugar a una nueva mentalidad según la cual todos los miembros de la sociedad, incluidos los gobernantes y el monarca, han de someterse a la ley emanada de la soberanía popular. De este modo se abre paso el concepto de **imperio de la ley**.

En la **tradición liberal**, heredera de la tradición republicana, el derecho igual para todos garantiza un espacio de libertad en el que las personas puedan actuar sin temor a interferencias arbitrarias o injustas. De ahí el interés de los pensadores liberales por dar razón de la necesidad del imperio de la ley.

Tal es el caso de Kant, que en su obra *La paz perpetua* formula los tres principios siguientes como base del sistema jurídico que corresponde a un Estado moderno:

- Principio de la **libertad** de cada miembro de la sociedad (en cuanto hombre).
- Principio de la **dependencia** de todos respecto a una única legislación común (en cuanto súbditos).
- Principio de la **igualdad** de todos los súbditos (en cuanto ciudadanos).

Para preservar estos tres principios, dice de nuevo Kant, el soberano, al promulgar las leyes, debe tener en cuenta la siguiente fórmula: «lo que no puede decidir el pueblo sobre sí mismo y sus componentes, tampoco puede decidirlo el soberano sobre el pueblo».

B) La tradición liberal.

El punto de partida del liberalismo es la creencia de que el **individuo** constituye el núcleo de la actuación política, y por eso el Estado ha de garantizar su libertad de actuación estableciendo un marco legal que proteja sus derechos. De este modo, los individuos pueden perseguir sus intereses particulares de acuerdo con las reglas de la competencia económica y del libre intercambio, sin que tengan que ver coartadas estas libertades por el poder público. Desde estos presupuestos, la política se concibe, no como la búsqueda del bien común, sino como el arte de equilibrar los diferentes intereses.

Las **funciones** básicas de este Estado liberal son las siguientes:

- Proteger la vida de sus miembros manteniendo la seguridad.
- Reducir el miedo y la incertidumbre fomentando la paz civil.
- Asegurar el derecho de propiedad y facilitar el comercio.

2.1.2. La herencia republicana: el Estado liberal como Estado democrático.

El liberalismo entiende que, para que sea posible alcanzar estos objetivos, el Estado ha de ser **constitucional**: un Estado donde existe un sistema de reglas fundamentales, la Constitución o unas normas equivalentes, que limitan los poderes estatales con el fin de evitar, en lo posible, los abusos de los gobernantes.

En este aspecto, el liberalismo es heredero de la tradición republicana, que nació en las experiencias democráticas de la antigua Grecia y en la etapa republicana de Roma.

Según esta tradición, los ciudadanos han de ser iguales ante la ley y han de tener garantizada la posibilidad de defenderse contra cualquier abuso de poder. Porque la verdadera libertad consiste en no ser dominado por nadie, y la dominación se produce cuando alguien puede interferir arbitrariamente en la libertad de otra persona sin tener que pedir permiso a nadie y sin que nadie le castigue por ese abuso de poder. Por ejemplo, hay una relación de dominación entre el amo y el esclavo, o entre un dictador y sus súbditos, y en cualquier situación en la que se acepta públicamente que una persona tiene derecho a reducir a su antojo la libertad de otras.

Para evitar los abusos de poder, la tradición republicana puso en práctica varios elementos:

- el **constitucionalismo**;
- la **separación de poderes**, que busca la independencia y el control mutuo entre el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial;
- y la **participación ciudadana** en el funcionamiento de cada uno de esos poderes, a través de mecanismos como las elecciones de cargos públicos, el derecho a apelar a una instancia superior, el jurado popular en los tribunales de justicia, etc.

De este modo, el Estado liberal de derecho dio paso al Estado liberal y democrático de derecho, puesto que poco a poco se estableció el sufragio universal, el sistema representativo y la regla de las mayorías como los mecanismos más convenientes para controlar al poder público y para alcanzar aquellos fines.

2.1.3. La sociedad civil.

La aparición del Estado como un organismo autónomo dentro de la sociedad moderna ha provocado la necesidad de distinguir lo público estatal y lo público no estatal. Este último es el ámbito de la **sociedad civil** como conjunto de instituciones y mecanismos de coordinación social no dependientes del sistema administrativo estatal. El Estado se convierte entonces en el espacio de lo político, y la sociedad, en la esfera despolitizada de las personas y sus actividades.

Dos posiciones clave se distinguen en un primer momento para establecer el ámbito propio del Estado y el de la sociedad civil: unos la entienden como una sociedad comercial y otros como un sistema de necesidades.

A) La sociedad civil como sociedad comercial.

Adam Smith, en su libro *La riqueza de las naciones* (1776), sostiene que la economía se ha convertido en el núcleo y motor de la vida social. Para Smith, el Estado es una institución que surge del conflicto de intereses entre los miembros de la sociedad, y su fin básico es asegurar el crecimiento económico del que depende la riqueza de las naciones. De ahí que el Estado deba limitar su actuación a facilitar la producción, hacer respetar las leyes y el orden, proteger la propiedad, la defensa exterior, etc.

En cambio, prosigue Smith, la sociedad civil se compone de individuos movidos por su propio interés y con una propensión al intercambio, surgida a su vez de la búsqueda del mutuo beneficio. De esta propensión a comerciar deriva la aparición del **mercado** como lugar para el libre intercambio de bienes y servicios. Si el mercado consigue llegar a funcionar correctamente, sin intervención del Estado y asegurando la soberanía del consumidor, entonces se alcanza la utilidad común, el mutuo beneficio.

En definitiva, según Smith, el Estado surge como instrumento al servicio de la sociedad civil, para garantizar la integridad de esta esfera, estructurada en torno a la propiedad privada y a la economía de mercado.

B) La sociedad civil como sistema de necesidades.

Hegel, en sus *Principios de la Filosofía del Derecho* (1821), entiende la sociedad civil como un espacio «donde cada uno es fin para sí mismo y todos los demás no son nada para él. Pero sin relación con los demás no puede alcanzar sus fines; los otros son, por lo tanto, medios para el fin de un individuo particular».

La sociedad civil se considera entonces como un sistema de necesidades que integra la economía, las relaciones laborales, las asociaciones gremiales, etc. En ella los ciudadanos se

relacionan solo como individuos privados, aislados entre sí, y sin otra motivación que la satisfacción recíproca de necesidades. De ahí que esta esfera no sea, para Hegel, ningún ámbito independiente y autosuficiente. Más bien *«cuando la sociedad civil funciona sin trabas se produce, por una parte, la acumulación de riquezas y, por otra, en la clase ligada al trabajo, la dependencia y la miseria»*.

Por sus propias tensiones y contradicciones, la sociedad civil carece de capacidad para organizarse a sí misma y para proporcionar un progreso social. Por eso ha de ser estructurada por una autoridad pública superior que asegure su funcionamiento. En suma, la sociedad civil es una esfera incompleta y parcial, y por eso precisa del Estado, verdadero representante del interés común y del bien público.

C) Liberalismo político y liberalismo económico.

El liberalismo surgió en un primer momento como una reivindicación de garantías constitucionales y de derechos individuales, esto es, como una defensa de la libertad frente al absolutismo. Pero pronto pasó a convertirse en una **doctrina de la organización económica**. Hoy día incluye ambas dimensiones, por lo que es necesario siempre especificar a cuál nos referimos.

- **Liberalismo político**, centrado en la idea de que los seres humanos deben ser libres para seguir sus propias preferencias en los asuntos religiosos, económicos y políticos, lo que supone límites y controles al poder estatal. En este aspecto, el liberalismo asume como propia la insistencia de la tradición republicana en la necesidad de participación democrática en los asuntos públicos.
- **Liberalismo económico**, que entiende el mercado como mecanismo básico de coordinación social. El papel del Estado consiste en facilitar al mercado que cumpla con sus funciones de determinar los precios y distribuir los beneficios, y por ello el Estado debe intervenir lo menos posible en el funcionamiento del mercado. En este aspecto, la participación democrática puede ser vista como un peligro, en lugar de una necesidad¹.

2.1.4. La reacción frente al liberalismo: la ideología fascista.

Se utiliza el término “fascismo” para referirse a los regímenes políticos de la Italia de Mussolini, de la Alemania hitleriana y a otros de parecida inspiración, como la España de Franco o el Portugal de Salazar. El fascismo nace en Italia y Alemania a partir de grupos de antiguos combatientes como reacción a las humillaciones sufridas por estas naciones tras la I Guerra Mundial y en una situación caracterizada por el paro y el hambre. Por ello surge como un

¹ La «mano invisible». Al orientar esa actividad para producir un valor máximo, él busca solo su propio beneficio, pero en este caso, como en otros, una mano invisible lo conduce a promover un objetivo que no entraba en sus propósitos. El que sea así no es necesariamente malo para la sociedad. Al perseguir su propio interés, frecuentemente fomentará el de la sociedad mucho más eficazmente que si de hecho intentase fomentarlo. Adam Smith, *La riqueza de las naciones*.

movimiento de rebeldía contra el liberalismo: el libre juego de los intereses económicos no conduce sino a la miseria y frente a él es necesario un nuevo orden social construido desde la exaltación nacional, el nacional–socialismo.

El punto de referencia básico del fascismo es, sin duda, la **nación**:

- La doctrina nacional–socialista, como ideario político del fascismo, proclama la unión de todas clases sociales bajo una bandera común: la solidaridad nacional.
- Lo que se persigue, en último término, es la identificación del individuo con el Estado y la de éste con la persona que ejerce el poder (“*Ein Volk, ein Land, ein Führer*”).

El fascismo defiende la **primacía absoluta del Estado** frente al individuo o la sociedad civil: el Estado es todo y es omnipotente. El Estado constituye una unidad, sustentada en la historia y la raza, que tiene un “destino”: el dominio sobre las razas inferiores. El fascismo se acompaña de una concepción anti-igualitaria de la sociedad, mostrando una clara hostilidad a los principios de la democracia igualitaria y del sufragio universal: defiende la división social entre élites minoritarias y el resto de la masa popular: éstos deben obedecer los dictados de aquellos, que son los llamados a dirigir el Estado.

El fascismo es, pues, un régimen totalitario, que se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Una ideología oficial, es decir, un cuerpo de doctrina que cubre todos los aspectos de la vida humana.
- Un sistema de partido único dirigido por un dictador.
- Un sistema de control policíaco.
- La concentración de todos los medios de propaganda.
- La concentración de todos los medios militares.
- El control central y la dirección de toda la economía.

2.2. El Estado social y democrático de derecho.

2.2.1. La tradición socialista.

En las primeras décadas del siglo XIX, como reacción frente al individualismo liberal y a las consecuencias sociales que el proceso de industrialización y el libre mercado estaban provocando: las expectativas de libertad, progreso y riqueza que iban unidas a la tradición liberal, no sólo no se habían cumplido sino que, al contrario, habían producido la explotación y miseria de la mayoría de la población.

Si el interés de la tradición liberal se centraba en la libertad individual y la tradición republicana insistió en la defensa ante posibles atropellos del poder político, la tradición socialista se propone establecer la igualdad material, condiciones sociales y económicas

iguales para todas las personas. El siguiente cuadro recoge las implicaciones de esta diferencia básica entre ambas tradiciones.

TRADICIÓN LIBERAL	TRADICIÓN SOCIALISTA
Explicación de la acción social desde el interés particular: competencia.	Explicación de la acción social desde la solidaridad: cooperación
Garantía de la libertad individual y expansión de la libertad económica	Garantía de la igualdad social y económica como condición del efectivo ejercicio de la libertad
Defensa de la propiedad privada: refuerza la competencia	Apoyo a diferentes formas de propiedad colectiva: refuerza la cooperación.
Separación del Estado y la sociedad civil	Planificación estatal de la sociedad civil.
Importancia del mercado como mecanismo regulador de la economía	Importancia de la planificación pública de la economía. Control estatal del mercado.

Esta preocupación por las condiciones sociales que hacen posible la libertad conduce al socialismo a controlar el mercado porque, aunque parece corresponder con la libertad individual, de hecho, al no existir igualdad de condiciones, oprime a unas personas frente a otras. El mercado no reconoce aspectos como la dignidad, el respeto o el reconocimiento recíproco, solo entiende de mercancías.

De ahí que el objetivo básico del socialismo sea **interferir en el mecanismo del mercado, si no eliminarlo**. Para ello, los derechos de propiedad y el control de los medios de producción y distribución de los bienes económicos deberían estar en manos de la sociedad considerada como totalidad —de ahí el nombre de «socialismo»— y ser administrados en interés de todos para asegurar la igualdad social. El Estado deja de ser un simple garante de la libertad para convertirse en el representante del bien común, de los intereses de la sociedad.

2.2.2. Dos socialismos.

Las estrategias para alcanzar esta igualdad social han seguido casi desde sus comienzos dos caminos diferentes: el socialismo científico o comunismo, y el socialismo reformista, también conocido como socialdemocracia.

A) Socialismo científico o comunismo². Apoyada en las ideas de Karl Marx (1818-1883) y desarrollada principalmente por Lenin³ (1870-1924), esta concepción del socialismo ve al

² *“El capitalismo del siglo XIX y principios del XX era eficaz desde un punto de vista técnico pero intolerable desde un punto de vista social. Patrones todopoderosos dictaban su ley a trabajadores que carecían de todo, y de los que se desembarazaban sin la menor indemnización cuando no los necesitaban o ya eran muy viejos para el trabajo. Se explotaba a mujeres y niños sin pudor. Los campesinos se veían expuestos a una miseria crónica. En las ciudades, las viviendas eran espantosas. En medio de tanta miseria, la libertad se resumía en la consabida expresión: libertad de dormir bajo un puente. Y lo peor*

Estado liberal como un instrumento al servicio de la clase dominante. Por eso el socialismo científico exige rechazar no solo los principios del libre mercado, sino también la idea liberal de un Estado con poderes muy limitados.

- Los regímenes comunistas son Estados autocráticos en los que el poder es detentado por una élite política agrupada en el partido único desde donde se legisla y se dicta la vida económica y social del país.
- La doctrina comunista considera al Estado tradicional, ya sea liberal o socialista, ya sea democrático o fascista, como un instrumento al servicio de la clase dominante, que es siempre la clase burguesa, una minoría que mantiene oprimido y sin posibilidades de desarrollo a la mayoría del pueblo.
- Por ello, el comunismo se propone como fin la aniquilación del Estado burgués y su sustitución por un Estado en el que no existan clases sociales y en el que unos seres humanos no estén sometidos y dependan de otros.
- Para conseguir estos propósitos, el Estado comunista rechaza no sólo la economía capitalista, basada en los principios del libre mercado, sino también las ideas democráticas en cuanto a la legitimación y control del poder político.

Los **objetivos** del comunismo son los siguientes:

- La supresión del mercado y socialización de los medios de producción.
- La abolición de la propiedad privada y, con ella, de la diferencia de clases sociales.
- La destrucción revolucionaria del Estado.

B) Socialismo reformista o socialdemocracia. A partir de las ideas de teóricos como Ferdinand Lassalle (1825-1864) y Eduard Bernstein (1850-1932) se abre una línea de actuación diferente dentro del socialismo, que propone también la intervención del Estado, pero sin romper sus bases democráticas y liberales.

Los **objetivos de la socialdemocracia** son:

- Subordinar el mercado a las necesidades sociales.
- Controlar e intervenir en la economía; restringir la propiedad privada.
- Distribuir socialmente el poder político, fortaleciendo el Estado democrático.

eran sin duda las crisis y las depresiones cíclicas que infligían a millares de personas pruebas aún más duras. Los capitalistas veían todo esto con profunda satisfacción. Eso era el capitalismo”.
(GALBRAIGH, ¿El capitalismo es universal?)

³ **Lenin** (1870-1924) y otros revolucionarios de principios del siglo XX llevaron a la práctica, con algunas variaciones, las doctrinas teóricas de Marx y Engels en Rusia y otros países, constituyéndose lo que a partir de la II Guerra Mundial se llamó el Bloque Comunista (URSS, Polonia, Hungría, Checoslovaquia, Bulgaria, etc.).

En la actualidad, tras la caída de los regímenes comunistas europeos a partir de 1989, solo esta última posibilidad parece viable. Más aún, cuando una parte de la tradición liberal se preocupa también por la igualdad material. El resultado de esta combinación será el Estado social de derecho.

2.2.3. El Estado social de derecho.

El Estado social de derecho incluye en el sistema de derechos fundamentales no solo las libertades individuales, sino también la **preocupación por la igualdad social**. Para ello, desde finales del siglo XIX hasta nuestros días, el Estado ha ido asumiendo un papel cada vez más activo en la sociedad civil, principalmente por dos razones:

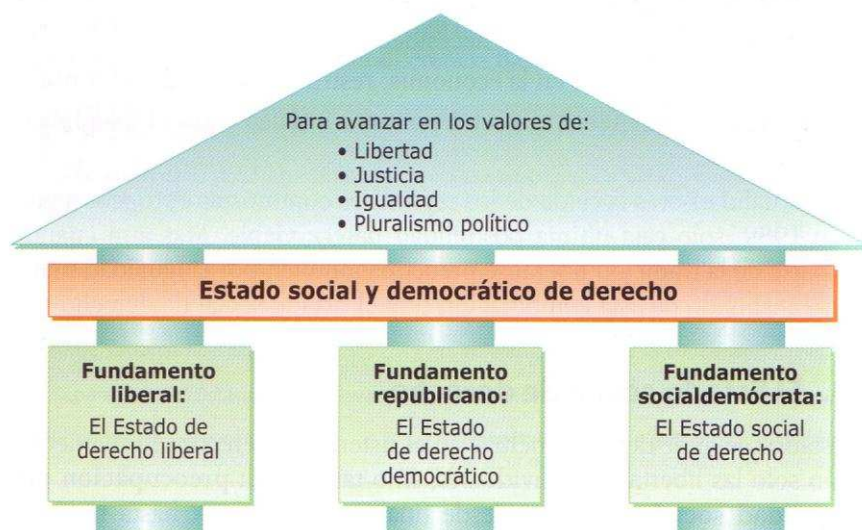
- Como respuesta a las exigencias de la **justicia social**, para hacer real la igualdad de oportunidades. Ello lleva a la expansión progresiva de los servicios sociales: educación, asistencia médica, protección de la vejez, del desempleo, de los grupos más débiles; la redistribución de la riqueza mediante una política fiscal; la seguridad social y pensiones de jubilación.
- Como respuesta a los problemas propios del **sistema económico**. La economía requiere una coordinación estatal para asegurar la eficacia y evitar las tendencias a la crisis. El aumento de la producción y la expansión de la demanda interna exigen, entre otras medidas, una política de pleno empleo, la función directiva del consumo mediante la política fiscal, la creación de empresas públicas y el aumento del gasto público.

En resumen, el Estado social, que ha tomado históricamente la forma de **Estado de bienestar**, intenta garantizar la satisfacción de ciertas necesidades básicas, para lo cual ha de ser eficaz económicamente. El esquema siguiente muestra esta relación:



En esta nueva concepción del Estado se trata de asumir, como tarea propia, la protección de los derechos humanos de segunda generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales. Con lo cual, el «imperio de la ley», que define al Estado liberal, incluye ahora una preocupación central por las cuestiones distributivas y la justicia social. De ahí que a partir de

la Segunda Guerra Mundial nuestros Estados puedan caracterizarse por una economía mixta (privada y pública), una política liberal y un sector de bienestar social.



2.2.4. El Estado social y democrático de derecho.

La Constitución española de 1978 proclama en su artículo primero que «España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». Esto significa que se pretende establecer en nuestro país un sistema político que sea capaz de conjuntar armónicamente tres objetivos:

- Un Estado **social**, es decir, que reconoce la *igualdad* (artículos 9.2 y 14) y se ocupa de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población mediante normas e instituciones que permitan acceder a todos a los servicios públicos y a las prestaciones sociales, como la educación gratuita, la atención sanitaria, las ayudas para vivienda, el empleo en condiciones laborales dignas, etc. También forma parte de esta dimensión social del Estado *la regulación del sistema económico* que establece la Constitución.
- Un Estado **democrático**, en el que la *soberanía popular*, a la que se considera como origen de todos los poderes públicos (artículo 1.2), se manifiesta sobre todo a través de la *participación* en las elecciones periódicas libres (artículo 23). Por ellas se hace posible la alternancia en el poder de diversos partidos políticos, con garantías de transparencia y juego limpio en las contiendas políticas y con efectiva libertad de opinión, asociación, reunión, manifestación, etc. (artículos 15 al 29).
- Un Estado **de derecho**, en el que todas las personas e instituciones se someten a la Constitución, de manera que se respetan las garantías jurídicas fundamentales (artículo 9.3), la separación y equilibrio de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial), y cada uno de ellos respeta los derechos humanos y demás límites a sus actuaciones establecidos en la Constitución.

¿Es posible realmente avanzar hacia un Estado de este tipo? Algunos teóricos contemporáneos han afirmado que es imposible mantener al mismo tiempo las tres dimensiones mencionadas, porque solo se podría avanzar en una de ellas a costa de retroceder en las otras dos.

En cambio, según otros autores, es perfectamente posible avanzar en las tres dimensiones a la vez, puesto que el sentido último de cada una de ellas es proteger y potenciar a todas las personas, y para avanzar hacia este objetivo supremo es necesario que el Estado profundice simultáneamente en los tres aspectos: **legalidad, democracia y protección social**. Esta tarea de profundización es necesariamente un proceso dinámico, con altibajos según las circunstancias históricas, y precisa del compromiso cívico de todos los ciudadanos para ir haciéndose realidad.

2.2.5. Los límites del Estado.

En la actualidad, la idea del Estado soberano, fruto del acuerdo entre todos sus miembros, está bastante desfigurada. Nuestros Estados sociales y democráticos de derecho se enfrentan a problemas que obligan a definir de nuevo cuáles son sus funciones y cuáles son las que corresponden a la sociedad civil. Veamos algunos de esos problemas.

- El Estado del bienestar ha ido degenerando progresivamente en un **Estado benefactor** que, con grandes dosis de paternalismo, ha reducido el protagonismo de la iniciativa privada. La sociedad civil se ha convertido en una especie de cliente que espera resignado la solución a todos sus conflictos por parte de un Estado cada vez más extenso. Como resultado, los ciudadanos adoptan una actitud de dependencia pasiva que más les asemeja a súbditos o vasallos que a ciudadanos libres y responsables.
- Este aumento de las competencias del Estado trae consigo un crecimiento de la burocracia, un aumento desmesurado del poder administrativo, sujeto solamente a las decisiones de los expertos y ajeno a cualquier tipo de responsabilidad política. Ello conduce a una **separación cada vez mayor entre gobernantes y gobernados**, con lo cual el poder político deja de ser comprensible desde la idea original del contrato social.
- La soberanía estatal es insuficiente para hacer frente al hecho indiscutible de la **globalización**, esto es, a la internacionalización de la actividad política, social y, sobre todo, económica. Ni la información, ni la protección del medio ambiente, ni la política económica son ya un asunto de cada Estado en exclusiva.

De ahí que existan tanto una opinión pública mundial, que escapa a las fronteras de los Estados, como también organizaciones supraestatales, que intentan responder a estos nuevos retos. La Unión Europea y las Naciones Unidas son dos buenos ejemplos.

Todas estas cuestiones conducen a replantear el papel del Estado y a recuperar el concepto de una sociedad civil como esfera de organización de la vida social.

Anexo I: El anarquismo.

“Anarquismo”: del griego *ánarkhos*, sin gobierno, o “acracia”, también del griego: “sin poder”. Nace como movimiento político en el siglo XIX, pero sus primeras justificaciones teóricas aparecen en 1793 en William Godwin (1756-1836), escritor político inglés que, en su *Ensayo sobre justicia política* (1793), rechaza la injusticia que proviene del Estado y la desigualdad que, según él, es efecto de la propiedad privada. Pierre Joseph Proudhon (1809-1865), el llamado «padre del anarquismo», en su obra *¿Qué es la propiedad?* (1840) expone por vez primera una teoría positiva del Anarquismo como doctrina que se opone al poder, al desorden y a la violencia que emana del Estado.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, el Anarquismo se va desarrollando como movimiento propio y va adquiriendo fuerza dentro de los movimientos obreros de aquella época gracias, sobre todo, a M. Bakunin, P. Kropotkin, E. Malatesta, etc.

A finales del siglo XIX y durante las primeras décadas del XX, el Anarquismo se difunde sobre todo por Francia, España e Italia, pero las disensiones entre anarquistas y comunistas, por rechazar los primeros toda forma de organización estatal y por defender los segundos la constitución de un partido fuerte comunista en un estado dominado por la dictadura del proletariado, así como el despertar del nacionalismo que llevaría a las naciones de Europa occidental a la guerra de 1914, obligan al movimiento anarquista a refugiarse en los movimientos sindicalistas, dando origen al anarco-sindicalismo.

La doctrina libertaria, el anarquismo, rechaza toda estructuración política de una sociedad, toda norma o ley que tenga su origen en las jerarquías sociales y, sobre todo, la necesidad de un Estado para garantizar el orden y la libertad de una sociedad. El Anarquismo no es una corriente cerrada, sino un ideario que defiende ciertas posiciones básicas y que se puede manifestar de diversos modos y en diversos tipos de asociaciones:

- **Max Stirner** (1806-1856), hace hincapié en la libertad e independencia del individuo frente a la sociedad y el Estado.
- **J. Proudhon** defiende el “mutualismo” como forma de colaboración y solidaridad entre comunidades locales autónomas de trabajadores, donde se admiten ciertas formas de propiedad privada.
- **Bakunin** aboga por un colectivismo que no admite en modo alguno la propiedad estatal y propugna la necesidad esencial de la revolución de los trabajadores hasta la destrucción y desaparición total del Estado.
- También hay corrientes que tratan de compaginar el anarquismo con el comunismo, como el anarquismo-comunismo de **Kropotkin** (1842-1921) o de adaptar los ideales libertarios a la lucha sindical y obrera, como el anarco-sindicalismo.

En la actualidad, y frente a las formas revolucionarias de anarquismo, han aparecido movimientos pacifistas emparentados con el ideario ácrata: comparten con él la oposición al Estado y el ideal de un cambio de sociedad, llevado a cabo por medios no violentos:

- Hay fermentos de ideología anarquista en el movimiento de resistencia no violenta de masas del Mahatma Gandhi, que llevó a la independencia de la India.

- También en los movimientos estudiantiles de la llamada «nueva izquierda» de los años sesenta.
- Muchos otros movimientos de hoy en día en favor de la paz, el feminismo, de la liberación gay o el ecologismo también asumen postulados anarquistas.

Anexo II: Texto de George Orwell, 1984.

“Se espera que todo miembro del Partido carezca de emociones privadas y que su entusiasmo no se enfríe en ningún momento. Se supone que viven un continuo frenesí de odio contra los enemigos extranjeros y los traidores de su propio país, en una exaltación triunfal de las victorias y en absoluta humildad y entrega ante el poder y la sabiduría del Partido. Los descontentos producidos por esta vida tan seca y poco satisfactoria son suprimidos de raíz mediante la vibración emocional de los Dos minutos de Odio, y las especulaciones que podrían quizá llevar a una actitud escéptica o rebelde son aplastadas en sus comienzos o, mejor dicho, antes de asomar a la consciencia, mediante la disciplina interna adquirida desde la niñez. La primera etapa de esta disciplina, que puede ser enseñada incluso a los niños, se llama en neolengua paracrimen. Paracrimen significa la facultad de parar, de cortar en seco, de un modo casi instintivo, todo pensamiento peligroso que pretenda salir a la superficie. Incluye esta facultad la de no percibir las analogías, de no darse cuenta de los errores de lógica, de no comprender los razonamientos más sencillos si son contrarios a los principios del Ingsoc y de sentirse fastidiado e incluso asqueado por todo pensamiento orientado en una dirección herética. Paracrimen equivale, pues, a estupidez protectora. Pero no basta con la estupidez. Por el contrario, la ortodoxia en su más completo sentido exige un control sobre nuestros procesos mentales, un autodomínio tan completo como el de un contorsionista sobre su cuerpo. La sociedad oceánica se apoya en definitiva sobre la creencia de que el Gran Hermano es omnipotente y que el Partido es infalible. Pero como en realidad el Gran Hermano no es omnipotente y el Partido no es infalible, se requiere una incesante flexibilidad para enfrentarse con los hechos. La palabra clave en esto es negroblanco. Como tantas palabras neolingüísticas, esta tiene dos significados contradictorios. Aplicada a un contrario, significa la costumbre de asegurar descaradamente que lo negro es blanco en contradicción con la realidad de los hechos. Aplicada a un miembro del Partido, significa la buena y leal voluntad de afirmar que lo negro es blanco cuando la disciplina del Partido lo exija. Pero también se designa con esa palabra la facultad de creer que lo negro es blanco, más aún, de saber que lo negro es blanco y olvidar que alguna vez se creyó lo contrario. Esto exige una continua alteración del pasado, posible gracias al sistema de pensamiento que abarca a todo lo demás y que se conoce con el nombre de doblepensar”.